

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y NUEVA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (EXPTE. CONTR 2024 1130428)

En la tramitación del expediente de contratación del servicio citado se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.-Mediante Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 21 de abril de 2025 se designaron las personas integrantes de la Mesa de contratación del expediente arriba indicado, designándose como Presidenta a doña Esperanza Aparcero Fuentes, en su condición de Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia. Habida cuenta de que dicho puesto ha pasado a ser desempeñado por otra persona, procede el cese de la Presidenta inicialmente nombrada, y la designación como Presidente de don José Manuel Gardón Toledo, nuevo Jefe de la Oficina de Contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, renumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo.

En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

Segundo.- El art. 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que: *“salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación [...]”*.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, que dispone, cuando determina a cada una de las personas componentes de la mesa de contratación, que es competencia del órgano de contratación su designación, corresponde dictar esta Resolución a la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		29/04/2025 23:16:56	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwaWWM8BFa613cv6A7NDneSf7S2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- El artículo 5.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, regula que *“En los procedimientos abiertos, abiertos simplificados, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades dependientes o vinculadas que tengan la consideración de Administración Pública a los efectos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estarán asistidos por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas y para proponer al órgano de contratación la adjudicación”.*

Asimismo, en los siguientes apartados de dicho artículo 5 se determina que las mesas de contratación estarán compuestas por un Presidente, un Secretario, y, al menos, cuatro vocales, y que en caso de vacante, ausencia o enfermedad, los miembros de las mesas de contratación serán sustituidos por sus suplentes, que a su vez serán designados por la persona que hubiese designado a los titulares.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

RESUELVO

Primero.- Acordar el cese de doña Esperanza Aparcero Fuentes como Presidenta de la Mesa de contratación encargada de la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación del SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES PARA EL PARQUE TECNOLÓGICO DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (EXPTE. CONTR 2024 1130428).

Segundo.- Designar a don José Manuel Gardón Toledo, Jefe de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, como Presidente de la Mesa del expediente citado.

Respecto del resto de miembros, se mantiene la designación de los mismos conforme a la Resolución de fecha 21 de abril de 2025.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución no cabe recurso administrativo por ser un acto de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, si bien la persona interesada podrá alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, sin perjuicio de que conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pueda promoverse recusación contra los miembros designados en la presente Resolución en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

EL DIRECTOR GERENTE

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		29/04/2025 23:16:56	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwaWWM8BFa613cv6A7NDneSf7S2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	